



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 31 de agosto de 2023.

Número 105

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4879.- Expediente Número 00706/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 4899.- Expediente Número 00605/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 4880.- Expediente Número 00779/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 5047.- Expediente Número 00380/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9
EDICTO 4881.- Expediente Número 00905/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5048.- Expediente Número 00090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil	10
EDICTO 4882.- Expediente Número 00940/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5049.- Expediente 00728/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	12
EDICTO 4883.- Expediente Número 00587/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5050.- Expediente 01287/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	12
EDICTO 4884.- Expediente Número 01287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5051.- Expediente Número 00523/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4885.- Expediente Número 00841/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5052.- Expediente Número 00227/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Accipon Reivindicatoria.	15
EDICTO 4886.- Expediente Número 00537/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5053.- Expediente Número 00321/2023, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	16
EDICTO 4887.- Expediente Número 00611/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 5054.- Expediente Número 0161/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4888.- Expediente Número 00717/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 5055.- Expediente Número 00031/2023, relativo al Ordinario Civil Plenario de Posesión.	17
EDICTO 4889.- Expediente Número 00515/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 5056.- Expediente Número 0229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4890.- Expediente Número 00755/2023, lo relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5057.- Expediente Número 00440/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	18
EDICTO 4891.- Expediente Número 00628/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5124.- Expediente Número 00705/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4892.- Expediente Número 00995/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5125.- Expediente Número 00787/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4893.- Expediente Número 00891/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	6	EDICTO 5126.- Expediente Número 00824/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 4894.- Expediente Número 00904/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 5127.- Expediente Número 00826/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 4895.- Expediente Número 00964/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5128.- Expediente Número 00840/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 4896.- Expediente Número 00245/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5129.- Expediente Número 00858/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 4897.- Expediente Número 00933/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 5130.- Expediente Número 00980/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4898.- Expediente Número 00433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5131.- Expediente Número 00984/2023, relativo al Juicio.	20	EDICTO 5159.- Expediente Número 00986/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5132.- Expediente Número 01004/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5160.- Expediente Número 01001/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5133.- Expediente Número 01043/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5161.- Expediente Número 01467/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5134.- Expediente Número 01045/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5162.- Expediente Número 00081/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5135.- Expediente Número 00797/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5163.- Expediente Número 00647/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5136.- Expediente Número 00892/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5164.- Expediente Número 00724/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5137.- Expediente Número 00941/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5165.- Expediente Número 00922/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5138.- Expediente Número 00721/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5166.- Expediente Número 00351/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5139.- Expediente Número 00723/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5167.- Expediente Número 00200/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5140.- Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5168.- Expediente Número 00202/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5141.- Expediente Número 00753/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5169.- Expediente Número 00236/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5142.- Expediente Número 00760/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5170.- Expediente Número 00285/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5143.- Expediente 00503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5171.- Expediente Número 234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5144.- Expediente 00640/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 5172.- Expediente Número 00250/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5145.- Expediente 00660/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 5173.- Expediente Número 00275/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5146.- Expediente Número 00698/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5174.- Expediente Número 00174/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5147.- Expediente 00758/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5175.- Expediente Número 00280/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5148.- Expediente Número 00780/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5176.- Expediente Número 00149/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5149.- Expediente Número 01206/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5177.- Expediente Número 00190/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5150.- Expediente Número 00631/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5178.- Expediente Número 113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5151.- Expediente Número 00656/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5179.- Expediente Número 00010/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5152.- Expediente 00908/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5180.- Expediente Número 00563/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5153.- Expediente Número 00222/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5181.- Expediente Número 00582/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5154.- Expediente Número 00614/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5182.- Expediente Número 00601/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5155.- Expediente Número 00766/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26	EDICTO 5183.- Expediente Número 00611/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5156.- Expediente Número 00622/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5184.- Expediente Número 00614/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5157.- Expediente Número 00896/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5185.- Expediente Número 00636/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5158.- Expediente Número 00960/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5186.- Expediente Número 00258/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
		EDICTO 5187.- Expediente Número 00236/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00706/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA TORRES MERCADO, denunciado por GLORIA CYNTHIA ELIZABETH MARTÍNEZ URZUA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4879.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de agosto de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA DE JESÚS LIMÓN CANTÚ, denunciado por EFRAÍN ELOY PESINA LIMÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4880.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00905/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO RODRÍGUEZ DE ELON, denunciado por CARLOS ALBERTO VELÁZQUEZ CASILLAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 10 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4881.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de julio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS HINOJOSA ALCALÁ, MA. DE JESÚS HINOJOSA ALCALÁ, denunciado por SUSANA GONZÁLEZ HINOJOSA, CECILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ HINOJOSA, LUIS EDUARDO GONZÁLEZ HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 03 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4882.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, ordenó la radiación del Expediente Número 00587/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE GUADALUPE PEREZ SÁNCHEZ, denunciado por la C. JUANA PEREZ ZARAGOZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22 de junio 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4883.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE MÉNDEZ BAUTISTA, denunciado por el C. JUAN CERVANTES TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08 de agosto del 23.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4884.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO TREVIÑO PÉREZ, denunciado por PATRICIA RIVERA TERÁN, bajo el Número 00841/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores

por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a doce de noviembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario del Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4885.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes MODESTA GUERRERO CHIRINOS, LUCIO MAR CRUZ, denunciado por los C.C. ÁNGELA GUADALUPE GONZÁLEZ MAR, CLAUDIA IRENE MAR GUERRERO, JUANA MAR GUERRERO, LEONARDO MAR GUERRERO, MA. BEATRIZ MAR GUERRERO Y MIGUEL ÁNGEL MAR GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 31/05/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4886.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de trece de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes MARGARITA DOMÍNGUEZ BENAVIDES Y ABEL SÁNCHEZ CASTELLANOS, denunciado por los C.C. ALEJANDRO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ Y MARGARITA ISABEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19/06/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4887.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de julio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes RAFAEL ELOY MOLINA ENRÍQUEZ, denunciado por la C. MIRIAM LARA ROCHA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13/07/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4888.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de junio del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00515/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MODESTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, denunciado por C. CRUZ ELENA CORRALES DEL ÁNGEL, CARLOS MODESTO SÁNCHEZ CORRALES, JESÚS ALBERTO SÁNCHEZ CORRALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado Y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4889.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00755/2023, lo relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADÁN LUIS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ NÁJERA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos

legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4890.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00628/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA CONCEPCIÓN LEAL GONZÁLEZ DE ALANÍS, promovido por RAÚL GERARDO ALANÍS ESPRONCEDA, DINORAH ELIZABETH ALANÍS LEAL, GUILLERMO EDUARDO ALANÍS LEAL, MAYRA JANET ALANÍS LEAL, NANCY CONCEPCIÓN ALANÍS LEAL, RAÚL GERARDO ALANÍS LEAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de agosto de 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", ambos en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4891.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (02) dos de agosto de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00995/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO GUERRA NOYOLA, denunciado por VIRGINIA IDALIA GUERRA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de agosto de 2023.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

4892.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00891/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de WALDO RODRÍGUEZ VALENZUELA, y la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAGALI BÉLGICA VALENZUELA SMITH, denunciado por C. ISAURO RODRÍGUEZ DE LA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 07 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4893.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 11 de julio de 2023, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00904/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes ALFREDO ENRIQUE DE LA GARZA MENDOZA, denunciado por el C. ALFREDO JUAN DE LA GARZA MIÑANA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto, por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de julio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4894.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de agosto del 2023

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO LÓPEZ GARZA denunciado por MARÍA ROSALBA VILLAGÓMEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4895.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de Junio de Dos Mil Veintitrés dictado dentro del Expediente Número 00245/2017 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, anteriormente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, actuando como Fiduciario del Fideicomiso irrevocable identificado con el número 985, en contra de JAIME BELMARES GAYTÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Inglaterra número 206, lote 4, manzana 1, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, Segunda Etapa, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.50 M.L. con límite de propiedad, AL SURESTE: en 6.50 M.L. con calle Inglaterra, AL NORESTE en 14.00 M.L. con lote 5, AL SUROESTE: en 14.00 M.L. con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 1873 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la

diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador al correo electrónico correspondiente; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro se enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es la Ciudad Judicial Reynosa, ubicada en Avenida Pemex Oriente s/n, Colonia Puerta del Sol, Código Postal 88736.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

4896.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de julio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS SANTOS FLORES, denunciado por MARÍA DE JESÚS MARES MARTÍNEZ y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos

772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4897.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA CERVANTES RAMÍREZ O DELIA BENITA CERVANTES RAMÍREZ, promovido por las C.C. PERLA EDITH GONZÁLEZ CERVANTES, DELIA ESMERALDA GONZÁLEZ CERVANTES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, a las once horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4898.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00605/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATILDE VÁZQUEZ RÍOS y Testamentario a bienes de JUAN DE LEÓN ANDRADE, promovido por MARÍA INÉS DE LEÓN VÁZQUEZ Y PATRICIA MARGARITA DE LEÓN VÁZQUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 09 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4899.- Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DAVID REYNA AGUILERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000380/2022, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID REYNA AGUILERA, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiocho de marzo del actual, signado por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado y con los documentos, copias simples que se acompaña, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe, las cuales como lo pide el compareciente, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. DAVID REYNA AGUILERA, (en su carácter de acreditada); quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Rafael Balandrano de Aguillo, del Plano Oficial de esta ciudad; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- El pago de la cantidad de \$2,418.97 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 M.N.), generados desde el día 3 de noviembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta, del contrato base de la acción, por concepto de capital insoluto derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.- b).- El pago de la cantidad de \$105,911.80 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 80/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios correspondientes a las mensualidades comprendidas desde el día 04 de noviembre del año 2021 al día 03 de marzo del año 2022, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula

Séptima, del Contrato Base de la Acción.- c).-El pago de la cantidad de \$416.92 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 92/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios determinados sobre las mensualidades de capital pendiente de pago con vencimiento generados del periodo comprendido del día 04 de febrero del año 2022, al día 3 de marzo del año 2022, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava, del capítulo segundo, del capítulo cuarto, del contrato base de la acción.- B).- El pago de la cantidad de \$9,746.09 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), por concepto de comisiones a que se comprometió la parte demandada a realizar el pago a mi mandante según lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de la Acción.- C).- El pago de la cantidad de \$1,359.37 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), por concepto de IVA de comisiones a que se obliga la parte demandada a pagar a mi mandante en la cláusula décima tercera del contrato base de la acción.- D).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Cuarta del Capítulo Cuarto, del Contrato Base de la Acción.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número: 380/2022.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada C.C. DAVID REYNA AGUILERA, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: escritura pública número 34,492, Escritura Número 31494 treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro, certificación, certificado de registración entrada número 24307/2017, convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito, estado de cuenta certificado, debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por medio de los estrados del Juzgado.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al

demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro contexto, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Francisco Javier Mina, entre Hermanos Vázquez Gómez (10) y Lauro Aguirre (11), número 716, colonia Morelos, C.P. 87050, de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados Juan Carlos Cedillo Castro, Carlos Eduardo Robles Sánchez, Marcos Antonio Rivera Cadengo y Yadira García Ramírez, quienes quedan facultados únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente; en cuanto hace al nombramiento como abogado asesor que hace en favor de los citados profesionistas del derecho, en los términos más amplios y con las facultades del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles; se le dice que tan pronto cumpla con la exigencia formal contemplada en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal, se proveerá lo

conducente.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada C. DAVID REYNA AGUILERA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5047.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ y
MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00090/2022, radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONZA, en contra de GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción

a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (25) veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- Con la promoción inicial legajo de copias certificadas por Notario Público que contienen un testimonio del instrumento de la transmisión de propiedad, certificado de libertad de gravamen, un traslado.- Téngase por presentado al C. Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio en contra de GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO quien tiene su domicilio en Privada Primero de Mayo número 105 Departamento 202 (entre Segunda Avenida y Boulevard Adolfo López Mateos) Colonia Jardín 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440, a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00090/2022 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que

detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo numero 5004 Primer Piso Despacho 6 Edificio Melik Campestre colonia Sierra Morena entre las calles Athos y Río Sabinas C.P. 89210 de Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al C. Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial Vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro del Expediente

00090/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los Terceros llamados a Juicio ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los Terceros llamados a Juicio ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5048.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESMERALDA ALMAZÁN GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO, en contra de la C. ESMERALDA ALMAZÁN GARCIA, y mediante auto de fecha 09 de junio de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES

consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 15 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5049.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DOROTHY BASKETT ESPINOSA, también llamada DOROTHY BASKETT y la C. MERCEDES ESPINOSA VIUDA DE BASKETT
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01287/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. RIGOBERTO LOMELI GONZÁLEZ en su carácter de apoderado general para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos de dominio del C. RUBÉN LOMELI MARTÍNEZ, en contra de DOROTHY BASKETT ESPINOSA, MERCEDES ESPINOSA VDA. DE BASKETT, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Praxedis Chávez Castillo, con la personalidad acreditada

en autos, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita, con la promoción inicial y anexos consistentes en: 1.- Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, 2.- copia certificada de la Escritura Pública Número 8,674, 3.- cédula de establecimiento, 4.- Certificación de la finca No. 2012 del municipio de Tampico, 5.- recibo de multa, 6.- formulario de pago de contribuciones, 6.- recibo de liquidación de pago de obligaciones, 7.- requerimiento de pago de obligaciones, 8.- certificado de inspección del servicio, 9.- doce recibos de pago de contribuciones al municipio de Tampico, 10.- manifiesto de propiedad, 11.- comprobantes de pago predial, 12.- recibo de pago de cuota fija de pequeños contribuyentes, 13.- dos recibos de pagos de contribuciones municipales, 14.- dos manifiestos y copia simple de los recibos de pago del predial, 15.- siete recibos de pago de servicios telefónicos, 16.- comprobante de pago del servicio de agua potable, 17.- solicitud de servicio de energía eléctrica, 18.- recibo expedido por la comisión de agua potable, 19.- credencial del seguro social a nombre de RUBÉN LOMELI MARTÍNEZ, 20.- solicitud de registro en el registro federal y solicitud de empadronamiento y dos traslados, signado por el C. RIGOBERTO LOMELI GONZÁLEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio del C. RUBÉN LOMELI MARTÍNEZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, en contra de DOROTHY BASKETT ESPINOSA, también llamada DOROTHY BASKETT, quien tiene su domicilio en calle Altamira número 1110 Oriente, entre calles Dos de Enero y General Ignacio Zaragoza, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000 y de la C. MERCEDES ESPINOSA VIUDA DE BASKETT a quien no ha sido posible la localización del domicilio y paradero, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MERCEDES ESPINOSA VIUDA DE BASKETT por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Quienes reclaman los conceptos que menciona en los incisos A., B., C., y D. de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01287/2019 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada DOROTHY BASKETT ESPINOSA, también llamada DOROTHY

BASKETT, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial Del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orcio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción

a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Praxedis Chávez Castillo, quien actúa dentro del Expediente 01287/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. DOROTHY BASKETT ESPINOSA, también llamada DOROTHY BASKETT, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. DOROTHY BASKETT ESPINOSA, también llamada DOROTHY BASKETT, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Así mismo se le tiene exhibiendo dos recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, que refiere, por enterado de su contenido, agréguese para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5050.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. NOÉ FERNÁNDEZ VÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00523/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NOÉ FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$2'285,046.70 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), por concepto de capital. II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la demandada.

III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten. VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Y mediante auto de fecha quince de Junio del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además en los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a NOÉ FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5051.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

JORGE RINCÓN GÁMEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00227/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Accipon Reivindicatoria promovido por el Licenciado Arturo Maldonado Siller, Apoderado General de la persona moral CONSERVACIÓN URBANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiuno de junio del dos mil veintitres, el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (21) veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito signado por el Ciudadano Licenciado Arturo Maldonado Siller, apoderado general de la persona moral CONSERVACIÓN URBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y con el mismo se le tiene por cumpliendo con la prevención que se le hiciera en fecha (17) diecisiete de octubre del año en curso (2022), por lo que es procedente dar nueva cuenta con el escrito signado por el compareciente y por su propio derechos se le tiene con los documentos que anexan y copias simples que acompañan promoviendo a los comparecientes Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, en contra del Ciudadano JORGE GÁMEZ RINCÓN, de quien reclaman las prestaciones que indican en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada al Ciudadano JORGE GÁMEZ RINCÓN, en el domicilio ubicado en Prolongación Boulevard Texas #7538 lote 4 manzana 1 de la colonia Villas de la Fe, Código Postal 88000, en esta ciudad, que refiere la parte actora en su escrito de cuenta, emplazándolo para que dentro del término de diez días conteste lo que a su derecho convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se les realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los

cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercebimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.- Téngasele a los promoventes, por presentados los documentos en que basan su acción consistentes en documentales públicas; así mismo se les tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Oaxaca número 3601 colonia Jardín de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al Licenciado Arturo Maldonado Siller, en los más Amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y toda vez que se encuentra debidamente validado con el correo electrónico maldonado.attorney.61@gmail.com, se permite el acceso al expediente electrónico a través del Internet, lo que permitirá consultar los documentos respectivos de manera electrónica, así como presentar promociones de manera electrónica y que se le practiquen notificaciones vía electrónica.

Documentos con los que se corre traslado a la parte demandada:

- 1.- Demanda Inicial- 10 Fojas.
- 2.- Escritura Pública Número 19,694 consistente en el Poder General para Pleitos y Cobranzas - 2 Fojas
- 3.- Copia del Instrumento Certificado por Duplicado Número 2178-20 Fojas Medios Alternativos.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00227/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 23 de junio de 2023.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. MARICRUZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.- Testigo de Asistencia.- Oficial Judicial "B", C. GLORIA EDITH SALINAS TELLO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos y Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica

5052.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MARIO VILLANUEVA FUENTES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00321/2023, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por ERIKA MARIANA VELÁZQUEZ ORTIZ, en contra de MARIO VILLANUEVA FUENTES, se dictó un auto, que literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas; (17) diecisiete de mayo de dos mil veintitrés (2023).- Por recibida la promoción electrónica signada por el Licenciado José Santos Fuentes Alemán con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00321/2023 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MARIO VILLANUEVA FUENTES es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, apercibido que en caso de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MARIO VILLANUEVA FUENTES por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe."

Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de mayo de 2023.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, P.D. ESMERALDA MEDINA FLORES.- Rúbrica.

5053.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSE DE JESÚS ZAMORA VEGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), radicó el Expediente Número 0161/2022 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSE DE JESÚS ZAMORA VEGA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de octubre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

5054.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

BLANCA ESTELA RAMÍREZ GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00031/2023, relativo al Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por el Licenciado Julio Alfonso Salazar De los Reyes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JUAN DE DIOS RAMOS MANSO, en contra de la C. BLANCA ESTELA RAMÍREZ GARCIA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, el Licenciado Julio Alfonso Salazar De Los Reyes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JUAN DE DIOS RAMOS MANSO, demandó en la Vía Ordinaria a la C. BLANCA ESTELA RAMÍREZ GARCIA, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Declaración Judicial de que el C. JUAN DE DIOS RAMOS MANSO, es legítimo propietario del inmueble que se ubica como lote 3 de la manzana 4, de la zona 2, del Poblado Santa Clara de este municipio y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 50.75 metros con solar 2, AL SURESTE en 46.60 metros con calle sin nombre, AL SUROESTE en 49.84 metros con calle sin nombre y AL NOROESTE en 48.61 metros con solar 4. el cual está inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Sede Cd. Mante, Tamaulipas en la Sección I, Número 10155, Legajo 204, del año 1994, del municipio de Mante, Tamaulipas, la cual se anexo como número 2, sobre el bien inmueble cuyos datos de identificación de finca ya están señalados, además como se aprecia en el plano que se anexó como número 3, a la demanda, levantado por el Ingeniero Carlso Gilberto Martínez Carballo del cual de manera ilegal la ahora demanda tiene en posesión una superficie de 1,049.962 metros cuadrados que se componen de la siguiente manera; AL NORESTE en 50.75 metros con resto del solar de la fracción del propietario Juan De Dios Ramos Manso, AL SURESTE en 21 metros con calle sin nombre, AL SUROESTE en 49.84 metros con calle sin nombre y AL NOROESTE en 21 metros con solar 4, con lo cual crédito el plano que se anexa como número 4, la parte invadida de manera ilegal por la demandada, levantada por el Ingeniero Carlos Gilberto Martínez Carballo.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la entrega de la posesión física y material de parte del demandado a favor del C JUAN DE DIOS RAMOS MANSO del bien inmueble del que es poseedor jurídico y que detenta indebidamente la demandada.- Así mismo en caso de oposición del demandado, se autorice el auxilio de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras, hasta lograr el objetivo de entrar en posesión del inmueble materia de controversia.

C).- El pago de los daños y perjuicios consistentes en todos los frutos y productos que deje de percibir durante todo el tiempo que se ha poseído el demandado y el pago de una renta mensual que será fijada por los peritos en la vía incidental y en ejecución de sentencia.

D).- En caso de oposición al pago de los gastos y costas, que se originen con motivo de la tramitación de esta controversia judicial.

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la Vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00031/2023.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BLANCA ESTELA RAMÍREZ GARCIA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 10 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5055.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

C. ANTOLÍN FERNÁNDEZ BAUTISTA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veinte (2020), ordenó radicar el Expediente Judicial Número 0229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ denunciado por la C. SATURNINA FERNÁNDEZ BAUTISTA; ordenado por auto de fecha doce (12) de diciembre del año (2022), la publicación del presente edicto, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, así como en la puerta de éste H. Juzgado; haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente Juicio dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, para que dé así convenir a su interés jurídico, hagan valer aquel derecho que en su favor reconocen los artículos 2670 y 2671, del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de enero del 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5056.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

AL C. FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JUAN ANTONIO CONTRERAS MARROQUÍN en contra de FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su

conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 10 de agosto del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5057.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00705/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE RESENDEZ SALDAÑA, denunciado por EUSEBIA QUINTERO VALLE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5124.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NICOLASA GONZÁLEZ FAUSTO, ALFONSO OLVERA ZARAZÚA, denunciado por ESTHER OLVERA GONZÁLEZ, MA. DEL ROSARIO OLVERA GONZÁLEZ,

FERNANDO OLVERA GONZÁLEZ, JOEL OLVERA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5125.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00824/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITO FLORES RODRÍGUEZ Y BLANCA RÍOS CAZARES, denunciado por MARIO HUMBERTO FLORES RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5126.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDO HERNANDEZ, denunciado por MA. LEONOR MENDOZA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5127.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00840/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE TRUJILLO AZUA, denunciado por ANA SOFÍA GONZÁLEZ TRUJILLO representada por el C. JOSE TRINIDAD TRUJILLO AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5128.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO TRETTO OROZCO Y BELEM TOVAR SALINAS, denunciado por DIANA ELIZABETH TRETTO TOVAR, JUAN CARLOS TRETTO TOVAR, FRANCISCO TRETTO TOVAR, EDUARDO TRETTO TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5129.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00980/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO GARCÍA JASSO, denunciado por JUANA PORTALES GALLEGOS, ELEAZAR GARCÍA PORTALES, MA. DE JESÚS GARCÍA PORTALES Y JUAN RENÉ GARCÍA PORTALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5130.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00984/2023, relativo al JOSÉ INÉS MEDINA, HIPÓLITA PÉREZ, MA. HIPÓLITA PÉREZ, denunciado por OLIVA MEDINA PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5131.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante

auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01004/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR JAVIER GARCÍA REYES denunciado por MA. DEL CARMEN GARCÍA REYES, ROSENDO GARCÍA REYES, RIGOBERTO GARCÍA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5132.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01043/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO CONTRERAS ESCOBAR, denunciado por JUANA PEREZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5133.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01045/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ, denunciado por HIPÓLITO, VÍCTOR MANUEL, LETICIA, ALMA LUZ, SILVIA GUADALUPE, MARÍA DE LOS ÁNGELES, DE APELLIDOS LÓPEZ BERRONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5134.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA MARTÍNEZ Y DE ARMAS, denunciado por LUZ MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO CAMPOS MARTÍNEZ, GERARDO FRANCISCO CAMPOS MARTÍNEZ, ANA LAURA REGINA CAMPOS MARTÍNEZ, ELISA MARCELA CAMPOS MARTÍNEZ, JOSE GERMAN CAMPOS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5135.- Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de julio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO DE LA ROSA ZAleta, denunciado por FERNANDO DE LA ROSA GARZA, HOMERO DE LA ROSA GARZA, VELIA GARZA PORRAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de julio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJOS CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5136.- Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR MANUEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. LESVIA ESMERALDA CANTÚ QUINTANILLA, MANUEL OSVALDO HERNANDEZ CANTÚ Y NIURKA ESMERALDA HERNANDEZ CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJOS CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5137.- Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA LUZ MATA ACOSTA, denunciado por FRANCISCO GUARNEROS ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de agosto.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5138.- Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMPERATRIZ LÓPEZ CEBALLOS Y/O EMPERATRIZ FAUSTINA LÓPEZ CEBELLOS, denunciado por la C. LAURA CEBALLOS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de agosto de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

5139.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 del mes de agosto del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. PETRA ENRIQUETA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de agosto de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5140.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 del mes de agosto del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL RICARDO GARCIA GARCIA, denunciado por los C.C. KAREN ILEANA GARCIA HERNANDEZ, RAFAEL RICARDO GARCIA HERNANDEZ, CARINA HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de agosto de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

5141.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) del mes de agosto del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ROJAS RAMÍREZ, denunciado por los C.C. MAURO ROJAS RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de agosto de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

5142.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente 00503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIDRONIO HERNANDEZ REYES, denunciado por IRMA ORALIA MURILLO LUCERO Y MARÍA DE JESÚS HERNANDEZ MURILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5143.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 02 de agosto del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00640/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SONIA ELAINE DE JESÚS MARÍN MÉNDEZ denunciado por C.C. RAYMUNDO BURGOS ZAZUETA, SONRAY BURGOS MARÍN, STEFANIA BURGOS MARÍN, SHARID ELAINE BURGOS MARÍN Y ANDREA BURGOS MARÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de agosto de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5144.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de agosto del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00660/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BALTAZAR RIVERA BAUTISTA, denunciado por los C.C. CRISTELA SÁNCHEZ PECERO, MARÍA RIVERA SÁNCHEZ, Y NATALIA RIVERA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de agosto de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5145.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de julio del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00698/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS AYALA, promovido por VÍCTOR AYALA ESPINOZA Y JOSEFINA ESPINOZA BARRAGÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de julio de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5146.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00758/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE QUINTANILLA MORENO Y LUCIA LANDEROS CASILLAS, promovido por JUAN JOSE QUINTANILLA JR. LANDEROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de agosto de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5147.- Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00780/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FERNANDO ALCORTA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5148.- Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01206/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME JOSE GERARDO GARCIA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5149.- Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00631/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PARGAS MARTÍNEZ, promovido por ELVIA PARGAS MEZA, LILI LORENA PARGAS MEZA Y CLAUDIA ANTONIETA PARGAS MEZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de agosto del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ,

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5150.- Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 09 de agosto de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00656/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA FERNÁNDEZ RUIZ, promovido por ESTELA FERNÁNDEZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca

a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de agosto del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ,

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5151.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de julio de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00908/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA ALVARADO AVALOS Y TOMÁS BERNAL MEDINA, denunciado por JOSÉ DE JESÚS, JOSÉ TOMÁS, LUZ MARÍA, MARTHA CAROLINA, ÁNGEL FRANCISCO Y MA. ASUNCIÓN TODOS DE APELLIDOS BERNAL ALVARADO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., A 11 de julio de 2023.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5152.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA ANDRADE ITURBIDE también conocida como AURORA ANDRADE DE AVELINO, denunciado por MARCO GALDINO AVELINO ANDRADE.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5153.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE ÁLVAREZ RUIZ, denunciado por CANDELARIA CANO LARA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó a CANDELARIA CANO LARA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5154.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de junio de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NIRELVIA SÁNCHEZ TOLEDO, denunciado por TANIA MORALES SÁNCHEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5155.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de mayo del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRNA ORTIZ FLORES Y JUAN CELSO RODRÍGUEZ ALCANTAR, denunciado por MIRNA RODRÍGUEZ ORTIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5156.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de junio del año en curso, el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL ROBERTO HUERTA ADAME, denunciado por ELIDA BARBOSA MUÑOZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5157.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00960/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ZATARAIN URVINA, denunciado por ORALIA HERNANDEZ HINOJOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5158.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 01 de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS SILVA VAZQUEZ, denunciado por NADIA VERÓNICA SILVA VÁZQUEZ, VICTORIA PATRICIA SILVA VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5159.- Agosto 31.-1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha seis de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER HERNANDEZ HERRERA, denunciado por ESMERALDA RIVERA GALVÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO

5160.- Agosto 31.-1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01467/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERRERA CAMPOS, denunciado por JOSE HERRERA ZÚÑIGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5161.- Agosto 31.-1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. MARIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, a bienes de DORA MUÑOZ DE LEÓN DE RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5162.- Agosto 31.-1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MA. CONCEPCIÓN LUNA RADA, a bienes de JOSE LUNA GALINDO Y ANITA RADA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5163.- Agosto 31.-1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00724/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. MARÍA DE LA LUZ MATA LÓPEZ, a bienes de VÍCTOR RICARDO MATA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5164.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ORALIA HERNANDEZ HINOJOSA, a bienes de ESPIRIDION HERNANDEZ MORALES Y GUADALUPE HINOJOSA GÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5165.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 02 diecisiete de marzo del dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ALEJANDRO MAZARIEGO PONCE, denunciado por DENIS PASCUAL MAZARIEGO DÍAZ Y GRISELDA PONCE AGUILAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5166.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil veintidós, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2022,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR OLIVARES SALINAS quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día veintitrés de marzo del dos mil doce; y a bienes de MANUEL OLIVARES SALINAS, quien falleció catorce de junio del dos mil diecisiete, ambos teniendo su último domicilio en calle Río Bravo sin, poblado San Francisco, ciudad Camargo, Tamaulipas y es denunciado por JUANA MARÍA OLIVARES SALINA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 31 de enero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5167.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil veintitrés, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS GARCIA RÍOS, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en calle Chichimeca, esquina con calle Maya, número 393, entre calles Maya y calle Olmeca y Zapoteca, colonia Rodríguez, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88307 y es denunciado por CLAUDIA VERÓNICA GUZMÁN MADRIGAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 23 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5168.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LEONOR QUEVEDO RAMOS, quien falleció en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día veinticuatro de febrero del año dos mil siete, habiendo tenido su último domicilio en calle Felipe Guerra Castro, número 201, entre calles Salvador Díaz Mirón y Manuel G. Nájera, Fraccionamiento del Norte, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88302, y es denunciado por ADOLFO HINOJOSA GARZA, MARILÚ GISELDA HINOJOSA QUEVEDO Y ADOLFO HINOJOSA QUEVEDO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5169.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SAAVEDRA, denunciado por CLAUDIA MARGARITA MARTÍNEZ SAAVEDRA, GUADALUPE CUPERTINO MARTÍNEZ SAAVEDRA, ELDA ARELI MARTÍNEZ SAAVEDRA, JOSE DE JESÚS MARTÍNEZ SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5170.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha veintiocho (28) de junio del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente 234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ENRIQUE TEJEDA CALOCA, denunciado por la C. HERLINDA CHARLES GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de julio de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5171.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (10) diez de julio del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó radicar el Expediente 00250/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de EFRÉN MENDOZA LÓPEZ, denunciado por el Lic. Juan Carlos Ruiz Delgado, en su carácter de apoderado legal del C. JORGE ARMANDO MENDOZA GUERRERO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de julio de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

5172.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00275/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ARTURO NIETO DELGADO, denunciado por la C. SANTA MA. DE LOS MILAGROS LEIJA COMPEAN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de agosto de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5173.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de junio del año actual (2023), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00174/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ETELVINA CASTILLO NAVA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 11 de mayo del año 2022 en esta ciudad de Tula Tamaulipas, a la edad de 81 años y su último domicilio particular lo fue en calle Manuel Acuña número 9 en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por ALBERTO CASTILLO CARREÓN.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 10-diez días del mes de julio del año 2023. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

5174.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00280/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JOEL CORONADO RUIZ, quien era de nacionalidad mexicana, Viudo, hijo de Othón Coronado y Petra Ruiz, falleció a la edad de 93 años; FLORENCIO CORONADO CORDOBA, quien era de nacionalidad mexicana, Casado con Francisca Jaramillo Amaya, hijo de

Joel Coronado Ruiz y Amalia Cordoba Ríos, falleció a la edad de 64 años; y tuvo su último domicilio particular en calle Ignacio Manuel Altramirano número 680, Zona Centro de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por JOEL CORONADO JARAMILLO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 12 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Proyectista, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5175.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00149/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARISA DE LA CERDA MORIN, denunciado por VERÓNICA LYZETH GARZA DE LA CERDA, ÁNGEL EUGENIO GARZA DE LA CERDA, MARISSA MAILY GARZA DE LA CERDA Y ANTONIO GARZA DE LA CERDA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de julio del 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito y Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, por ministerio de ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

5176.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de Junio de 2023, radicó el Expediente Número 00190/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ESTHELA GARZA GUILLEN denunciado por MA. DEL CARMEN FLORES GARZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 03 de Julio de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

5177.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (14) catorce de julio del año (2023) dos mil veintitrés, el Licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre FORTINO TORRES RAMÍREZ denunciado por GLAFIRA TORRES BETANCOURT, FILEMÓN TORRES VELÁZQUEZ, REYNADO TORRES VELÁZQUEZ E IGNACIO TORRES VELÁZQUEZ, haciendo de su conocimiento que FORTINO TORRES RAMÍREZ falleció el día (8) ocho de enero del año (2013) dos mil trece, a la edad de (66) sesenta y seis años, siendo sus padres Alberto Torres Gutiérrez y Pulcherta Ramírez Gómez teniendo su último domicilio ubicado en calle Privada Revolución entre Francisco I. Madero y Justo Sierra Código Postal 87670 de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del

edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, a (14) catorce de julio del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ

5178.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA SÁENZ RODRIGUEZ promovido por MARTIN LEYVA SANTOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 25 de enero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5179.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ESPINOZA GÁMEZ promovido por GILBERTO ESPINOZA GÁMEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 15 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5180.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00582/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL LIRA RIVERA promovido por ADDA NOHEMI JIMÉNEZ VALDIZO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5181.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ MARTÍNEZ LÓPEZ promovido por NICOLÁS RAYAS LONGORIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5182.- Agosto 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MIGUEL REYES GONZÁLEZ, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES MORALES LÓPEZ, MIGUEL ADRIÁN REYES

MORALES, ILSE GABRIELA REYES MORALES Y EMMANUEL REYES MORALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 14 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5183.- Agosto 31.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OUDOT LÓPEZ GONZÁLEZ, promovido por MARICELA DEGOLLADO VILLARREAL, GUADALUPE MARICELA LÓPEZ DEGOLLADO, OUDOT LÓPEZ DEGOLLADO, ALBERTO ELIFAETH LÓPEZ DEGOLLADO, GABRIELA LÓPEZ DEGOLLADO, DIEGO ARMANDO LÓPEZ DEGOLLADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 14 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5184.- Agosto 31.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación, ordenó la radicación del Expediente Número 00636/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TONATIUH FLORES PEÑA, promovido por LORENA DE LOURDES LEAL GUERRA Y EDWIN OMAR Y SAMANTHA de apellidos FLORES LEAL.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5185.- Agosto 31.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE JESÚS MORALES MEDINA, quien falleció en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas el día veintiocho de mayo del año dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle 2a, 100 entre Juárez e Hidalgo, Centro de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por SELENE HERNANDEZ MORALES, JOSE ROBERTO HERNANDEZ NAVA, DIANA ISELA HERNANDEZ MORALES, IDALIA FRANCISCA HERNANDEZ MORALES, ROBERTO HERNANDEZ MORALES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 6 de agosto de 2023.- Testigo de Asistencia, BELÉN SARAI PEREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, JOSELYN ALICIA REYES RANGEL.- Rúbrica.

5186.- Agosto 31.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO HERNANDEZ CAMACHO, quien falleció el día treinta y uno de julio de dos mil once en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Poblado el Nacimiento, Código Postal 89670 del municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por JUAN HERNANDEZ MERINO, SUSANA HERNANDEZ MERINO, PABLO MARTIN HERNANDEZ MERINO, FRANCISCO HERNANDEZ MERINO, REYES GUADALUPE HERNANDEZ MERINO, MARCO ANTONIO HERNANDEZ MERINO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 03 de agosto de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL
CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5187.- Agosto 31.-1v.
